



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b
27

201741430600000344

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741430600000344

Fecha: 18-01-2017

TRD: 4143.060.22.2.1020.000034

Rad. Padre: 201741430600000344

CIRCULAR No 4143.060.22.2.1020.000034

DE: LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS PRIVADOS PARA CONTRATAR EL PERIODO
ACADEMICO 2017

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

La Secretaria de Educación Municipal, se permite informar a las Entidades Prestadoras del servicio público educativo a través del Programa de Ampliación de cobertura educativa y que se encuentran habilitadas en el Banco de Oferentes, conformado mediante la Resolución No. 4143.0.21.9596 del 23 de diciembre de 2016 y la Resolución No. 4143.0.21.9740 del 29 de diciembre de 2016, que deberán presentar los siguientes documentos a fin de iniciar el trámite de contratación:

1. Formato de Hoja de Vida de la función pública para persona Jurídica
2. Certificado de Existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.
3. Autorización al Representante Legal para contratar por el organismo competente (en caso de que se requiera)
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Libreta Militar del representante legal (en caso de que aplique)
6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica vigente
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica vigente
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
10. Licencia de Funcionamiento vigente por cada establecimiento educativo
11. Estados financieros de la persona jurídica al 31 de diciembre de 2016
12. Tarjeta profesional y certificado vigente de los antecedentes del Contador
13. Certificación que trata el artículo 50 ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007: Deberán acreditar el pago de



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

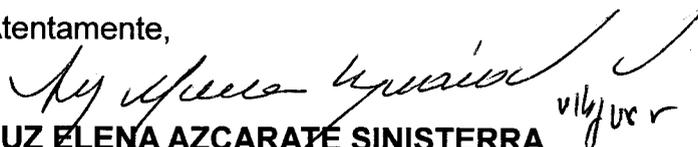
14. Propuesta económica

Es necesario aclarar, que la persona jurídica deberá presentar documentos individuales por cada uno de los establecimientos educativos no oficiales con los que se suscribirá el contrato.

Estos documentos deberán ser radicados a través del SAC en la ventanilla de la Secretaría de Educación Municipal.

Finalmente, se reitera que en ningún caso un establecimiento educativo no oficial, podrá iniciar la prestación del servicio educativo sin que exista un contrato legalmente celebrado con la Secretaría de Educación Municipal.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Yeison Rueda Maturana – Profesional Universitario